



Gobernación de
Cundinamarca

GESTION CONTRACTUAL

Código: A-GC-FR-015

Versión: 04

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:
18/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana- Dirección de Atención Integral a Víctimas de Conflicto
FECHA	Diciembre del 2025

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en su artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."

Por otro lado, conforme al artículo 115 de la Constitución Política de Colombia, forman parte de la Rama Ejecutiva del estado colombiano, las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado.

En el marco de lo previsto en la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas.

El Departamento de Cundinamarca, es una entidad territorial, conforme lo dispone el artículo 298 de la Constitución Política, goza de autonomía para la administración de los asuntos seleccionados y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro del territorio en los términos establecidos por la Ley, ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios.

El artículo 303 ibidem, estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento, circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica No. 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos". El artículo 119 de la citada Ley establece como atribuciones del Gobernador, las siguientes: "14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales".

La actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental No. 424 de 2024, delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento de la respectiva dependencia siempre y cuando su valor no supere una suma equivalente en pesos a 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.



Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el Sector Central y el Sector Descentralizado. El Sector Central cuenta con las Secretarías de Despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024 "Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", y ubica a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana en las Secretarías del Despacho, 2.3.3. Sector de Gobierno.

De conformidad con el señalado en el artículo 98 del mencionado Decreto Ordenanzal, es misión de la Secretaría de Gobierno "(...) consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos; mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; propender el reconocimiento de los derechos del campesinado como sujeto de especial protección y de los derechos ambientales de todos los cundinamarqueses; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional; promover la gobernanza, la modernización, la paz y la democratización de las instituciones políticas, impulsar la descentralización y la participación ciudadana; atender a las víctimas del conflicto interno en condiciones de dignidad y propiciar su reconocimiento y derechos

Adicionalmente, el numeral 15 del artículo 100, del Decreto Ordenanzal No. 406 de 2024, establece que es función esencial de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana "Garantizar que en el diseño e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos se tengan en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima"

Por su parte el artículo 104, del precitado Decreto Ordenanzal, establece dentro de las funciones a cargo de la Dirección de Atención Integral a Víctimas de Conflicto, entre otras: "1. Diseñar e implementar acciones para la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas, de conformidad con las competencias de las entidades de los municipios del departamento de Cundinamarca respecto a los lineamientos nacionales. 2. Formular e implementar en el Departamento las acciones del Plan de Acción Territorial de conformidad con la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 3. Articular con las autoridades del orden municipal, departamental y nacional la ejecución de las medidas y componentes de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras bajo los principios de subsidiariedad, complementariedad y corresponsabilidad para la presencia y respuesta oportuna a las necesidades y derechos de la población. 4. Coordinar, articular y promover la información y orientación a las víctimas acerca de los derechos, medidas y recursos con los que se cuenta, al igual que sobre los medios y rutas de atención, a través de las cuales podrán acceder al ejercicio de sus derechos. 5. Liderar la consolidación y reporte de información que sea requerida por los entes de control y demás autoridades competentes en relación con la atención integral a las víctimas del conflicto interno en el Departamento 6. Brindar asistencia técnica a los municipios del Departamento en la formulación, actualización y ajuste de los planes, estrategias, rutas y demás acciones relacionadas con la implementación de la Política Pública de Víctimas y Restitución de Tierras en su territorio. 7. Coordinar la estructuración y desarrollo del Comité Territorial de Justicia Transicional (Sesiones ordinarias, extraordinarias y ampliadas), así como en sus respectivos subcomités a nivel departamental 8. Articular con el Centro de Memoria Histórica acciones específicas para la dignificación de las víctimas del conflicto armado residentes en Cundinamarca. 9. Elaborar los estudios previos sobre los mecanismos de asociación, financiación o convenios que, en aplicación del principio de complementariedad, suscriba el Departamento para el perfeccionamiento de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos regionales en el marco de la Ley de Víctimas del conflicto armado interno. 10. Garantizar la elección y funcionamiento de la Mesa de



Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado del nivel Departamental a través de los diferentes trámites administrativos y contractuales que sean requeridos."

Entre los principios del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando más que un Plan", se encuentra el de "Con - gobierno comunitario" donde se establece entre otros aspectos que: "La comunidad será el centro de todas las decisiones que se tomen y ejecuten en el territorio. El gobierno comunitario se concibe como una oportunidad para que en Cundinamarca se realce el rol de la sociedad civil. Lo que además de transformar el ejercicio de gobernar, permite la resolución pacífica de conflictos, la inclusión y la cohesión social."

De otra parte, entre las líneas estratégicas del referido plan, se encuentra la denominada "Con-unidad", la cual va encaminada y tiene como eje central, el desarrollo del departamento a la población, mejorando las condiciones de vida de las comunidades, transformando realidades y construyendo una sociedad cundinamarquesa que le apunte al progreso y a la sostenibilidad; desde la implementación de acciones que permitan ampliar la gama de oportunidades a los cundinamarqueses y cundinamarquesas y les facilite satisfacer sus necesidades en función del crecimiento social.

A su vez, el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando más que un plan", dentro de la línea estratégica "Con-unidad", busca mejorar las condiciones de vida de las comunidades, transformando realidades y construyendo una sociedad cundinamarquesa que le apunte al progreso y a la sostenibilidad, en consecuencia, la Apuesta: Comunidad y diversidad tiene la finalidad de a) Aumentar 1 punto la calificación de la Política de Participación Ciudadana del índice de Desempeño Institucional; b) Aumentar en 2% la tasa de ocupación de la población Víctima del Conflicto Armado. C) Mejora en un punto el indicador de Atención Humanitaria Inmediata del IGED para la población víctima en Cundinamarca.

De igual forma, la ley 1448 de 2011, conocida como la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, es el principal marco normativo en Colombia que establece medidas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, buscando reconocer los daños causados, garantizar los derechos de las víctimas y devolver tierras despojadas; a partir de allí se establece un sistema integral para proteger, asistir y reparar a las víctimas y busca promover la no repetición de los hechos violentos. Sumado a ella, se expidió la ley 2421 de 2024 "por la cual se modifica la ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones sobre reparación a las víctimas del conflicto armado interno"

En virtud de lo anterior, la ley 1448 de 2011 enuncia un conjunto de acciones de reparación integral para las víctimas del conflicto armado, dentro de las que incluyen: medidas de restitución, medidas de rehabilitación, medidas de indemnización, Garantías de no repetición y medidas de satisfacción, con las cuales se busca resarcir integralmente los daños sufridos por las víctimas, tanto de forma individual como colectiva, así mismo, estas acciones persiguen el restablecimiento de la dignidad de las víctimas, promover el goce efectivo de sus derechos y evitar la repetición de los hechos.

Una de las acciones de reparación integral más importante en la implementación de la política pública de víctimas, es la medida de satisfacción, la cual, de acuerdo al artículo 139 de la ley 1448 de 2011 indica "Las medidas de satisfacción serán aquellas acciones que proporcionan bienestar y contribuyen a mitigar el dolor de la víctima" y según el artículo citado, se implementarán mediante acciones tendientes a restablecer la dignidad de la víctima y difundir la verdad sobre lo sucedido, de acuerdo a los objetivos de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.

El Departamento de Cundinamarca, a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, en aras de dar cumplimiento a estos postulados, crea dentro del plan de desarrollo departamental de Cundinamarca,



la META 90 "Implementar el proyecto "Memoria, Reconciliación y Acción" para la realización de actos simbólicos y de dignificación, concertados con la población víctima del conflicto armado, como medidas de satisfacción.", la cual se desarrolla conforme a los lineamientos de la ley 1448 de 2011, ley 2421 de 2024, su marco normativo y la resolución 01668 de 2020 de la UARIV, brindando las garantías respecto del principio de la dignidad humana y en memoria de quienes partieron, a causa del conflicto armado surgido en el país.

Dicha meta, pretende apoyar en la construcción de memorias que respondan a las particularidades de los territorios mediante la realización de actos simbólicos y de dignificación que reúnan las historias, los símbolos, los elementos y los objetos; todo lo cual estará concertado con la población víctima del conflicto armado, como medidas de satisfacción esenciales en el imaginario histórico colectivo de cada terruño. Lo anterior, siguiendo la línea de las garantías institucionales que deben estar orientadas a desdibujar las brechas de desigualdad existentes en la sociedad y a contrarrestar o mitigar los efectos causados por la violencia a las víctimas del conflicto armado interno.

Para dar cumplimiento a la META 90 "Implementar el proyecto "Memoria, Reconciliación y Acción", la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana formuló el proyecto *MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y ACCIÓN, con el que ratifica el compromiso que históricamente ha tenido la gobernación de Cundinamarca con el territorio en aras de hacer partícipe a la población víctima del conflicto armado de las acciones, los planes, los procesos y los proyectos que, ejecutados en el marco de la institucionalidad y la gobernabilidad, pueden promover el desarrollo de las medidas de satisfacción a las víctimas, contempladas en el marco legal.*

En ese orden de ideas, las medidas de satisfacción son entendidas como medidas generales materiales e inmateriales que contribuyen al logro de una reparación más profunda que apunta a ejercer acciones sobre aquellos daños que se consideran irreparable y que responden al daño inmaterial o moral, sino medidas de tipo simbólico, de repercusión pública, que buscan que se investiguen los hechos y se sancione a los responsables, como lo menciona el documento técnico Guía de Medidas de Satisfacción emitido por la Unidad Nacional de Atención y Reparación a Víctimas.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, en ejecución de la META 90 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, más que un plan" en articulación del Centro de Memoria Histórica, realizó en octubre de 2024 el Encuentro regional de memoria histórica en el municipio de Yacopi Cundinamarca, donde se ejecutaron varias actividades de Memoria Histórica, se recolectó información para el proyecto, haciendo la identificación de necesidades y sectorización de la población a beneficiar.

Dentro del Encuentro Regional de Memoria Histórica se estableció con la población víctima participante, las actividades mediante las cuales se van a implementar el proyecto *MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y ACCIÓN* y los municipios donde se van a realizar dichas acciones que fortalecen las medidas de satisfacción. Estas actividades programadas para el 2025 son: cartografía social, el Baúl de los Recuerdos, La espiral de la memoria, MUSEOLOGÍA, elaboración de Mándalas, Mesa Redonda, Lectura de Cuentos y sistematización de información y se implementarán en los municipios de Villeta, Gutiérrez, Agua de Dios, Nemocón, Tocaima, Bojacá, Soacha, Paratebuena, Quipile, Caparrapí, Medina, Gachalá, La Palma, Ubaté, Machetá, San Juan de Río Seco y Fusagasugá.

Por ello, la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, debe garantizar los materiales, insumos y herramientas, para el desarrollo de las actividades enunciadas en el párrafo anterior, para dar cumplimiento a las acciones de satisfacción elegidas por las víctimas del conflicto.



Finalmente, la presente contratación se enmarca en las reglas del Estatuto General de Contratación y en los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad, garantizando que los recursos públicos se utilicen adecuadamente para cumplir con la finalidad constitucional de asistir y proteger a la población víctima del conflicto armado, con pleno respeto de sus derechos.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a los mandatos legales y al Plan de Desarrollo Departamental, se hace necesario realizar el presente proceso contractual, con el propósito de los bienes e insumos que se requieren, conforme a la descripción que se indica más adelante.

Igualmente, se consultó con la Secretaría de Hacienda, respecto a la existencia de recursos en el presupuesto general de la presente vigencia y se verificó que efectivamente existen rubros presupuestales para amparar las obligaciones de pago que se deriven del futuro contrato.

En atención a la población víctima y a la necesidad objeto del presente proceso, los elementos llamados a adquirir no requerirían entrada al almacén general del Departamento por sus características de consumo y forma de entrega a la población víctima del conflicto armado, tal como se estableció en la solicitud de CDP, al manifestar su no entrada al almacén.

La adquisición de los bienes e insumos mencionados nos permite dar cumplimiento a las acciones de reparación integral, en las medidas de satisfacción formuladas en el proyecto *MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y ACCIÓN* en la META 90 del PDD, las cuales fueron seleccionada y validadas directamente por las víctimas del conflicto armado.

El objeto del presente proceso se encuentra en el plan de adquisiciones para el año 2025, razón por la cual se obtuvo visto bueno y concepto precontractual N. 0000007861 expedido por parte de la dependencia competente, y se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N 7100072973 de fecha 26 de noviembre de 2025 a cargo de la vigencia fiscal de 2025, por valor de VEINTI SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$26.413.250) valor incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y estampillas y demás costos a que hubiere lugar.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. OBJETO:

ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO "MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y ACCIÓN", ENFOCADO EN LA REALIZACIÓN DE ACTOS SIMBÓLICOS Y DE DIGNIFICACIÓN EN LOS TERRITORIOS DEFINIDOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ALCANCE:

En virtud a la necesidad sustentada, se requiere adquirir elementos relacionados con bienes e insumos de papelería y afines, es por ello que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana de Cundinamarca, con el fin de dar cumplimiento a las medidas de satisfacción planteadas por la población víctima, en concordancia con lo establecido en la ley 1448 de 2011, la ley 2421 de 2024 y demás normatividad vigente, pretende gestionar la adquisición de bienes e insumos destinados a la Implementación del plan de trabajo concertado



con la comunidad víctima del conflicto Armado en los territorios, que permitirá la realización y visibilización de actos simbólicos como métodos necesarios de dignificación y reparación, promover resultados como la construcción de los actos simbólicos y de memoria histórica que fortalezcan el tejido social en los municipios.

Estos elementos se adquieren para la realización de cartografía social, el Baúl de los Recuerdos, La espiral de la memoria, MUSEOLOGÍA, elaboración de Mándalas, Mesa Redonda, Lectura de Cuentos y sistematización de información en los municipios priorizados, garantizando una adecuada implementación del proyecto *MEMORIA, RECONCILIACIÓN Y ACCIÓN*, en línea con los principios de solidaridad, equidad y justicia social.

Asimismo, esta acción se desarrollará en cumplimiento de las disposiciones de la ley 1448 de 2011, la ley 2421 de 2024, los marcos regulatorios aplicables y las directrices del Plan de Desarrollo Departamental, y se proyecta a la construcción de un recurso importante para lograr las transformaciones que requiere la sociedad civil en materia de memoria y reconciliación, ya que aporta elementos conceptuales y metodológicos que brindan espacios de construcción colectiva e inclusión con las comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas y toda población afectada directa e indirectamente por actos de violencia.

2.2. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
14111506	14- Materiales y productos de papel	11- Productos de papel	15 Papel de imprenta y papel de escribir
60121005	60- Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12- Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	10- Arte
60121200	60- Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12- Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	12- Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
44121707	44- Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12- Suministros de oficina	17- Instrumentos de escritura



31201515	31- Componentes y Suministros de Manufactura	20- Adhesivos y selladores	15- Cinta adhesiva
60121535	60- Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	12- Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	15- Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
44121619	44- Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	12- Suministros de oficina	16- Suministros de escritorio
56101544	56- Muebles, mobiliario y decoración	10- Muebles de alojamiento	15- Muebles
24112400	24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11- Recipientes y almacenamiento	24- Cofres, armarios y baúles de almacenaje
24111501	24- Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	11- Recipientes y almacenamiento	15- Bolsas
45111616	45- Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	11- Equipos de audio y video para presentación y composición	16- Equipos de audio y video para presentación y composición

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

De conformidad con el tipo de servicio a proveer los requerimientos técnicos deberán contar con las características establecidas dentro del alcance que se definan en este documento, a fin de garantizar la buena calidad de los elementos a adquirir.



Para la determinación de las condiciones técnicas a exigir para la ejecución del futuro contrato, se tuvo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección y las condiciones particulares y concretas de los elementos a adquirir.

En virtud de lo anterior, se determinó la ficha a través de la cual se describe detalladamente las características técnicas del servicio a adquirir, la cual se expone a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
14111506	4	RESMA	PAPEL TAMAÑO CARTA
60121005	850	HOJAS	MANDALAS IMPRESAS A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO
60121200	425	CAJA X 6	VINILOS DE COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO)
60121226	425	JUEGO X 6	PINCELES
14111500	340	PLIEGO	PAPEL PERIÓDICO
44121707	425	CAJA X 12	LÁPICES DE COLORES
44121708	8	CAJA X 12	MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA DE COLORES
31201515	17	ROLLO	CINTA DE ENMASCARAR
44121706	71	CAJA X 12	LÁPICES
60121535	18	CAJA X 24	BORRADORES
44121619	18	CAJA X 24	TAJALÁPIZ
44121701	36	CAJA X 12	ESFEROS
56101544	17	PIEZA	ESPEJO CIRCUNFERENCIA SIN MARCO CON SOPORTE PARA FIJAR EN PARED DE 25 CM
24112400	17	PIEZA	BAÚL EN MADERA DE ABRIR Y CERRAR CON CANDADO. MEDIDAS 50 CM DE LARGO X 40 CM DE ALTO, Y 20 CM DE ANCHO.
24111501	425	UNIDAD	BOLSA TELA CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD



			CIUDADANA MEDIDAS: 20X30CM
45111616	2	UNIDAD	VIDEO BEAM HD 1080P, INTERFAZ DE CONTROL FACIL DE USAR, CAPACIDAD PARA OFICINAS, ESCUELAS, AULAS, PROYECCIÓN AJUSTABLE HASTA 80 PULGADAS, INTERFAZ VGA, HDMI, USB, LENTE DE ENFOQUE MANUAL, IMÁGENES LCD + LAMPARA LED RESOLUCION 800X480 PÍXELES

Nota 1: Los elementos deberán ser entregados en su totalidad en la Gobernación de Cundinamarca, Calle 26 N° 51-53, Bogotá, Colombia

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

CONDICION DE LOS BIENES E INSUMOS

- El oferente deberá garantizar el cumplimiento y entrega de todos los bienes e insumos relacionados, los cuales deben ser ofertados y suministrados en condición de "nuevos", de fabricación y en excelentes condiciones y calidades.
- El oferente deberá garantizar que en caso de ser adjudicatario el proceso de selección los bienes e insumos entregados en el marco del proceso que tiene por objeto CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ALIMENTACIÓN PARA BRINDAR LA AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA Y DE TRANSICION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011, LEY 2421 DE 2024 Y SU MARCO NORMATIVO, cumplen con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas establecidas

De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá garantizar que:

- ✓ El Proveedor deberá garantizar la entrega de los bienes e insumos dentro de las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca- Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, sin ningún costo para la entidad.
- ✓ El proveedor dentro de la logística de entrega designará una persona a fin de realizar el conteo y verificación de los bienes e insumos al momento de la entrega al supervisor del contrato.
- ✓ Los bienes deberán ser entregados al supervisor del contrato con una respectiva acta, se debe realizar el conteo de elementos en su presencia.
- ✓ Una vez realizado el pedido por parte del supervisor del contrato, el proveedor debe garantizar que iniciará la entrega total de los elementos de acuerdo con los requerimientos establecidos en un tiempo máximo de ocho (8) días calendario, teniendo en cuenta el tiempo del proceso.

GARANTÍA TÉCNICA



El oferente deberá brindar garantía técnica, en la cual se comprometa a responder por cualquier defecto o incumplimiento técnico en los productos entregados, incluyendo defectos en el empaque, embalaje, manipulación, conservación o calidad que impidan su correcto uso o que vulneren las especificaciones técnicas establecidas. Para lo anterior, la garantía debe amparar lo siguientes aspectos:

- Que se encuentren en condiciones aptas para el consumo y uso, sin signos de deterioro, dañados, en mal estado o vencidos.
- Los bienes e insumos deberán estar intactos, sellados, limpios y nuevos.
- Los bienes e insumos deben encontrarse debidamente empacados de acuerdo con las condiciones exigidas.

De acuerdo con lo anterior, la garantía técnica tendrá una duración de un (1) día hábil contado a partir de la fecha de entrega y aceptación definitiva de los productos.

TÉRMINO DE RESPUESTA: El contratista deberá brindar atención oportuna relacionada con la garantía técnica, para lo cual deberá tener en cuenta un término de respuesta contado a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Durante este período, en caso de que los productos presenten defectos, el proveedor deberá:

- Reemplazar los productos defectuosos sin costo adicional para el contratante
- Responder de manera inmediata a las reclamaciones que se presenten, en un plazo máximo (24) horas desde la notificación

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá contar con todos los bienes e insumos requeridos conforme las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en la ficha, y deberán ser entregadas de manera individual según las cantidades señaladas y unidades de medida relacionadas.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: (Criterios para seleccionar la oferta más favorable):

Los requisitos habilitantes miden la aptitud de EL PROponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, experiencia y condiciones técnicas mínimas exigidas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el departamento de Cundinamarca – Secretaria de Gobierno, sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

De conformidad con las necesidades del departamento de Cundinamarca, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán objeto de verificación por parte del Comité Asesor y Evaluador del proceso, analizando así, si los proponentes CUMPLEN o NO CUMPLEN con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidas por la entidad.

Dicha verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito INDISPENSABLE consignar y adjuntar toda la información DETALLADA que permita su análisis.



Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Acreditación de la capacidad jurídica, mismos que se consideran requisitos habilitantes dentro del presente proceso, a saber:

4.1. Requisitos Jurídicos.

La capacidad jurídica de los oferentes se verificará mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, que cada proponente debe cumplir o anexar:

1. Carta de presentación de la oferta – (Formulario No. 1 de la invitación)

Firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

2. Certificado de existencia y representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, que la sociedad ha sido constituida con anticipación a la fecha del cierre del presente proceso y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. Esta regla se aplica para cada uno de los miembros del proponente plural.

Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de recepción de ofertas y debe haber sido renovado de acuerdo a la fecha establecida en el Código de Comercio, so pena de ser rechazado por falta de cumplimiento de este requisito.

3. Acto de autorización del órgano social competente.

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4. Cedula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.



Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA: Para personas naturales, quienes acreditarán su capacidad jurídica aportando la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos y cédula de extranjería o VISA -de acuerdo con la normatividad aplicable-, en caso de personas extranjeras.

El departamento de Cundinamarca verificará la capacidad jurídica, revisando los siguientes aspectos:

- Capacidad para contratar de acuerdo a la Ley 80 de 1993
- Ausencia de limitaciones de la persona natural. En dicho evento, se acreditará mediante la declaración de la persona natural, en la cual certifique que tiene plena capacidad, que carece de antecedentes judiciales, penales, policivos, disciplinarios y fiscales y, que no se encuentra incurso dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflictos de interés).
- Si es persona jurídica Certificación suscrita por el Representante Legal en la que manifieste no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la Constitución y la Ley.

5. Poder en caso que la propuesta se presente por medio de apoderado, el cual deberá cumplir con los requisitos de Ley.

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

6. Acreditación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral – SSSI y Parafiscales. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El proponente persona natural sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.



Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Nota: Si la Certificación es expedida por el Revisor Fiscal deberá anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios.

7. Documento de conformación de consorcio o unión temporal – (formatos 2 o 3 de la invitación)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

Si se trata de una UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

8. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, Registro de deudores alimentarios morosos y medidas correctivas del código de policía.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente como persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los proponentes en forma plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. Para verificar tal situación, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará en la página web de la Contraloría General de la República el respectivo Boletín.

En igual sentido, el proponente no debe tener antecedentes disciplinarios que los inhabiliten o que le impiden presentar propuesta o celebrar el contrato que se derive del presente proceso de selección, razón por la cual EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará dichos antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no se encuentre registrado en el sistema de información de la Procuraduría, la Entidad podrá solicitar al mismo la presentación del certificado de antecedentes disciplinarios.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia.



Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA verificará además los antecedentes judiciales del proponente, en la página web de la Policía Nacional de Colombia, así mismo verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

Para el caso de proponentes personas naturales, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado", El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

9. Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán aportar Fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique el régimen al cual pertenece. La información contenida en el RUT debe encontrarse actualizada y la fecha de expedición no será mayor a treinta (30) días hábiles.

10. Compromiso anticorrupción – (Formato 4 de la invitación)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO que para tal efecto establece la invitación, en el cual manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. Apoderado para oferentes extranjeros

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la



traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano, El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación tal y como lo establece la circular externa única expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.2. Requisitos Financieros.

4.2.1. RUT

El oferente deberá aportar el registro único tributario debidamente actualizado no mayor a

4.3. Requisitos Técnicos. (Anexo 1)

El proponente debe diligenciar y firmar el Anexo No. 1 CONDICIONES TECNICAS, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

4.3.1. Experiencia del proponente.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 de 2024, expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos



objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación, cuyo valor de la sumatoria de los contratos certificados, sea igual o superior al valor del porcentaje a certificar, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes SMMLV.

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos por acreditar
75%	1-2
100%	3-4
150%	5-6

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

Porcentaje a certificar respecto al presupuesto oficial	Número de contratos para aplicación de criterios diferenciales MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS MUJERES
75%	1-3
100%	4-6
150%	7-8

El proponente deberá adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados, que cumpla con las siguientes condiciones:

a) al menos dos (2) certificaciones cuyo objeto deberá ser relacionado suministro de bienes e insumos de similar naturaleza, el cual deberá haber ejecutado al menos el 100% del presupuesto del presente proceso de selección.

b) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan a la empresa que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.

c) La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- En ese evento, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Descripción clara y precisa del objeto contractual, alcance u obligaciones
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).



- Plazo de ejecución.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Las certificaciones deben contener el concepto de la entidad pública o empresa privada contratante en las que indique el nivel de cumplimiento del respectivo contrato. Las certificaciones deben describir o evidenciar un cumplimiento bueno, muy bueno (satisfactorio) o excelente. Calidades regulares, deficientes o similares, no se tendrán en cuenta
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

La Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Nota: Las dos (2) certificaciones que sean relacionadas son parte de los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

4.4. Propuesta Económica:


Se debe presentar diligenciado y firmado la propuesta económica conforme el ANEXO DE PROPUESTA ECONOMICA de la presente convocatoria.

La no presentación de la oferta económica, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA. De igual forma si esta no está suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural). Cuando la propuesta económica no cumpla con los requisitos señalados en el formato respectivo.

En el evento de que la Administración observe que el precio de la oferta es artificialmente bajo procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la Guía que para tal efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que la oferta que contenga el menor precio, no cumpla con los requisitos habilitantes mínimos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta que haya un adjudicatario (numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015). De no lograrse la habilitación de ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso, de conformidad a las causales establecidas en la presente invitación.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 04
		Fecha aprobación: 18/10/2024

Con la publicación de la aceptación de la oferta en el SECOP II www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

NOTA 1: Los valores consignados en la propuesta económica deben incluir todos los costos, impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones, gastos laborales y no laborales, gastos administrativos, operacionales y en general todos los gastos y costos necesarios para la ejecución del contrato, así como la utilidad del contratista.

NOTA 2: Los valores que se ofrezcan deberán permanecer vigentes durante todo el plazo del contrato.

Gravámenes Departamentales:

Para efectos de estructurar la propuesta económica los oferentes deberán tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, y los impuestos departamentales que son los siguientes:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
VALOR PROCULTURA	1%
PRODESARROLLO ESTAMPILLA	2%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.2%

NOTA: El interesado debe tener en cuenta para su cotización, los descuentos tributarios del nivel **DEPARTAMENTAL, DISTRITAL**. Como ICA, ESTAMPILLA, RETEFUENTE, RETE IVA.

De la misma forma debe discriminar el valor de cada artículo, discriminándolo sin y con sus tasas tributarias.

Nota: De la misma forma el proponente debe tener presente el descuento por impuestos del nivel nacional y Distrital.

- RETE FUENTE
- RETE ICA
- IVA

4.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "... se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".



De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Por lo anterior la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana verificará en la propuesta de menor valor (ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA) el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será tipo bolsa o de monto agotable, es decir, que el Departamento pagará los suministros efectivamente recibidos.

Finalmente es necesario que el oferente al momento de elaborar su ofrecimiento tenga en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional, territorial y demás costos directos e indirectos, en especial los siguientes:

Impuestos departamentales:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR
VALOR PROCULTURA	1%
PRODESARROLLO ESTAMPILLA	2%
PROHOSPITALES	2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
ADULTO MAYOR	2%
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%
PRO ELECTIFICACIÓN RURAL	0.2%

Nota: De la misma forma el proponente debe tener presente el descuento por impuestos del nivel nacional y Distrital

- RETE FUENTE
- RETE ICA
- IVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

En caso de que la oferta con menor precio, no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2. La propuesta que oferte el mayor porcentaje (%) de descuento aplicable a cada uno de los ítems que conforman los suministro sobre los precios techo establecidos por la entidad en el anexo 2, una vez se publique el informe final de evaluación, el oferente con el menor valor habilitado, debe presentar especificación propuesta económica, en donde se debe incluir el valor unitario con la desagregación IVA de acuerdo con el respectivo porcentaje de descuento ofrecido. (Este anexo no será requisito habilitante)

4.6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 161 de 2024 Manual de contratación del Departamento de Cundinamarca, y tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección en el presente proceso de contratación:

4.6.1. Verificación De Requisitos Jurídicos, Técnicos Y de experiencia, y Cumplimiento De La Normatividad Legal Especial:

- La verificación requisitos de carácter jurídico CUMPLE/NO CUMPLE.
- La verificación de especificaciones técnicas CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación de experiencia CUMPLE / NO CUMPLE.
- La verificación del cumplimiento de normatividad legal especial del proponente CUMPLE / NO CUMPLE.

La verificación de los requisitos de carácter jurídico, las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad y el cumplimiento de la normatividad legal especial sobre la materia y su experiencia se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, adjudicará el contrato AL PROPONENTE que cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, podrá adjudicar el contrato en caso de que sólo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, será considerado en la aceptación de la invitación a participar en el proceso, mismo que se describe a continuación:

4.6.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA

Se hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y cumpla con las condiciones de la convocatoria.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:



CRITERIO	CUMPLE/ NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes.	Cumple/ No Cumple
Especificaciones Técnicas.	Cumple / No Cumple

En caso de empate, acudirá a los criterios de desempate previamente dispuestos, y en caso de continuar calificaciones con puntaje igual, se determinará según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Si solo se presenta una oferta, se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos en la invitación pública.

4.6.3. CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1860 de 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, durante el término para formular observaciones a la invitación a participar, se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia o MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Para el efecto, los proponentes deberán aportar la copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación legal con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación de la convocatoria.

En todo caso, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

4.6.4. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
---------------------	--



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

A.BIENES.

Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.

B.SERVICIOS

Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN.

A. MUJER CABEZA DE FAMILIA.

Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la ley 1232 de 2008). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.**

Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).

SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.

La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.

B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o



	<p>afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.).</p> <p>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%)</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>



<p>de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>



<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>2. Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.</p>



B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)

2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.

Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.



<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.</p>
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.</p>	<p>El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.</p>

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será de 10 días calendario, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe



la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

6. Lugar de Ejecución

El contratista deberá entregar los bienes e insumos, en la ciudad de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca (Calle 26 #51-53)

7. Forma de pago:

El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN (1) solo pago a la entrega del 100 % de los elementos adquiridos y al acta de liquidación, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, presentación de la factura correspondiente, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La suscripción del acta de liquidación del contrato, acompañada del informe final del supervisor.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y certificación de cumplimiento. Así mismo, el respectivo desembolso estará sujeto al Plan Anual Mensualidad de la caja PAC.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo reemplazará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Departamento de Cundinamarca.

8. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas plasmadas en el acuerdo marco de precios
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.




11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El contratista deberá entregar los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica para lo cual se obliga a:

1. Suministrar todos los productos en óptima calidad, asegurando que el empaque esté en perfectas condiciones.
2. Entregar los bienes e insumos, de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana del Departamento de Cundinamarca – Dirección de Víctimas, atendiendo el número de cantidades a cubrir requeridas de acuerdo con el valor del contrato, realizando la entrega en el lugar de ejecución y conforme la logística.
3. Brindar apoyo logístico en la forma de entrega señalada por la supervisión, en lo que comprende, la entrega, el descargue de los bienes e insumos, divulgación, señalización o marcación de los insumos a entregar.
4. Asegurar que los bienes e insumos estén empacados en material resistente al peso del kit o paquete, que contengan impresa la relación de los productos, incluyendo "descripción, unidad de medida y cantidad por medida" junto al logo y escudo del Departamento de Cundinamarca.
5. Cumplir con los estándares de calidad establecidos en la ficha técnica, garantizando que todos los productos sean de óptima calidad y cumplan con las especificaciones de empaque y presentación.
6. Garantizar que los bienes e insumos se entreguen en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir de la aceptación de la orden de compra o a partir de la recepción de la solicitud por parte de la entidad.
7. Ofrecer la garantía mínima sobre los bienes suministrados, cubriendo defectos de fabricación y asegurando la durabilidad de los productos.
8. Entregar toda la documentación necesaria, incluyendo manuales de uso, certificados de calidad y garantías, al momento de la entrega de los bienes.
9. Cumplir con los plazos de entrega establecidos por la supervisión, informando de manera oportuna cualquier eventualidad que pueda afectar el cumplimiento.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas y los certificados de pago de aportes parafiscales y/o seguridad social en términos de porcentajes establecido en la ley de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1562 de 2012.
11. Atender oportunamente los requerimientos que le haga el supervisor para el adecuado desarrollo del contrato.
12. Suscribir los documentos que se deriven del presente Contrato y que sean necesarios para la adecuada ejecución del objeto pactado.
13. Suscribir a través del supervisor el acta de inicio del contrato.
14. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor del contrato.
15. Entregar todos los soportes que solicite en supervisor, en el marco de la ejecución del contrato.
16. Responder y garantizar la calidad técnica del objeto contractual.
17. Constituir y suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar.
18. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
19. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
		Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha aprobación: 18/10/2024

20. Mantener informado a la Secretaría de Gobierno de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
21. No ceder el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana.
22. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1.993.
23. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado – POE

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

- **ANÁLISIS DE CONSUMOS Y PRECIOS HISTÓRICOS:**

PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con los antecedentes del presente estudio, la Administración NO cuenta con precios históricos relacionados con elementos con iguales especificaciones técnicas a las establecidas en el presente proceso:

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Cundinamarca, realizó la Solicitud de cotización sin obligación de compra, a través de SECOP II, mediante proceso de solicitud de cotización No. SGSC-SOLINF-028 -2025, así:

Proceso : Adquisición de bienes e insumos para implementar el proyecto "Memoria,... (id.CO1.BDOS.8532866) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SGSC-SOLINFO-028-2025 (id.COTIZACIONES) (id.PREGUNTA)

Unidad de contratación SECRETARIO DE GOBIERNO
 Ver Entice :

PROVEEDORES

Invitado 11

2805

Adquisición de bienes e insumos para implementar el proyecto "Memoria, Reconciliación y Acción" entezado en la realización de actos simbólicos y de dignificación en los territorios definidos del Departamento de Cundinamarca

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas: 8/29/2025 6:03 PM - Fecha de publicación: 8/8/2025 10:58 AM

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS Opciones ▾ OBSERVACIONES AL PREGO DE CONDICIONES Contenido

A pesar de que amplio el plazo de la solicitud de cotización, no se recibió respuesta del mercado, razón por la cual desde la Dirección de Víctimas se allegaron las siguientes cotizaciones:



Gobernación de
Cundinamarca

GESTION CONTRACTUAL

Código: A-GC-FR-015

Versión: 04

ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA

Fecha aprobación:
18/10/2024

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACION SABER SOCIAL	Team Strategy Consulting Sas
1	PAPEL TAMAÑO CARTA (RESMA) (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	RESMA	15,470	20,311
2	MANDALAS IMPRESAS A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO HOJA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	HOJAS	1,785	2,344
3	VINILOS DE COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO) CAJA X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 6	11,900	15,624
4	PINCELES JUEGO X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	JUEGO X 6	13,090	17,187
5	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PLIEGO	595	782
6	LÁPICES DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	11,900	15,624
7	MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	28,560	37,536
8	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO 40m x 48mm (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	ROLLO	24,752	32,509
9	LÁPICES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	11,900	15,624
10	BORRADORES CAJA X 24 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	11,900	15,624
11	TAJALÁPIZ CAJA X 24 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	14,280	18,763
12	ESFEROS CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	14,280	18,763
13	ESPEJO CIRCUNFERENCIA SIN MARCO CON SOPORTE PARA FIJAR EN PARED DE 25 CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA	41,650	54,764
14	BAÚL EN MADERA DE ABRIR Y CERRAR CON CANDADO. MEDIDAS 50 CM DE LARGO X 40 CM DE ALTO, Y 20 CM DE ANCHO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA	119,000	156,240
15	BOLSA TELA CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-	UNIDAD		



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	FUNDACIÓN SABER SOCIAL	Team Strategy Consulting Sas
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIDAS: 20X30CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)		3,570	4,691
16	VIDEO BEAM HD 1080P, INTERFAZ DE CONTROL FACIL DE USAR, CAPACIDAD PARA OFICINAS, ESCUELAS, AULAS, PROYECCIÓN AJUSTABLE HASTA 80 PULGADAS, INTERFAZ VGA, HDMI, USB, LENTE DE ENFOQUE MANUAL, IMÁGENES LCD + LAMPARA LED RESOLUCION 800X480 PÍXELES (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	1,071,000	1,404,560

De la misma manera se realizó la consulta en web de los elementos a contratar, como se expone en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CONSULTA 1	PRECIO CONSULTA 2	PRECIO CONSULTA 3
1	PAPEL TAMAÑO CARTA (RESMA) (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	RESMA	17,055	20,900	16,000
2	MANDALAS IMPRESAS A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO HOJA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	HOJAS	500		
3	VINILOS DE COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO) CAJA X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 6	29,900	16,500	
4	PINCELES JUEGO X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	JUEGO X 6	13,900	15,900	
5	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PLIEGO	240	400	480
6	LÁPICES DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	18,500	9,500	13,905
7	MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	26,900	19,200	
8	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO 40m x 48mm (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	ROLLO	25,900	18,900	



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CONSULTA 1	PRECIO CONSULTA 2	PRECIO CONSULTA 3
9	LÁPICES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	13,857	14,350	
10	BORRADORES CAJA X 24 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	12,000	16,000	
11	TAJALÁPIZ CAJA X 24 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	13,078	12,000	
12	ESFEROS CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	12,065	13,700	
13	ESPEJO CIRCUNFERENCIA SIN MARCO CON SOPORTE PARA FIJAR EN PARED DE 25 CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA	49,900	44,900	
14	BAÚL EN MADERA DE ABRIR Y CERRAR CON CANDADO. MEDIDAS 50 CM DE LARGO X 40 CM DE ALTO, Y 20 CM DE ANCHO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA			
15	BOLSA TELA CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIDAS: 20X30CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD			
16	VIDEO BEAM HD 1080P, INTERFAZ DE CONTROL FACIL DE USAR, CAPACIDAD PARA OFICINAS, ESCUELAS, AULAS, PROYECCIÓN AJUSTABLE HASTA 80 PULGADAS, INTERFAZ VGA, HDMI, USB, LENTE DE ENFOQUE MANUAL, IMÁGENES LCD + LAMPARA LED RESOLUCION 800X480 PÍXELES (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	899,900	799,900	

Nota 2: Los precios incluyen el IVA sobre lo que aplica y demás impuestos y gravámenes.

-ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA INICIAL

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, se realizó la siguiente proyección utilizando los siguientes criterios (métricas):



- DESVIACIÓN ESTÁNDAR entre los precios cotizados unitarios
- MEDIANA entre los precios cotizados unitarios
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
- MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados unitarios
- MEDIA ARMÓNICA entre los precios cotizados unitarios
- PROMEDIO se determina entre los precios cotizados unitarios
- MENOR VALOR entre los precios cotizados unitarios

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	DESVIACI ÓN ESTÁNDA R	MEDIAN A	DISPERSI ÓN	MEDIA GEOMETRI CA	MEDIA ARMONI CA	PROMEDI O	MENO R VALO R
1	PAPEL TAMAÑO CARTA (RESMA) (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	RESMA	2,237	17,055	13%	17,810	17,677	17,947	15,470
2	MANDALAS IMPRESAS A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO HOJA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	HOJAS	772	1,785	43%	1,279	1,004	1,543	500
3	VINILOS DE COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO) CAJA X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 6	6,815	16,062	42%	17,403	16,523	18,481	11,900
4	PINCELES JUEGO X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	JUEGO X 6	1,616	14,900	11%	14,933	14,847	15,019	13,090
5	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PLIEGO	183	480	38%	464	427	499	240
6	LÁPICES DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS	CAJA X 12	3,082	13,905	22%	13,536	13,183	13,886	9,500



ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	DESVIACI ÓN ESTÁNDAR	MEDIAN A	DISPERSI ÓN	MEDIA GEOMETRI CA	MEDIA ARMONI CA	PROMEDI O	MENO R VALO R
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)								
7	MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	6,517	27,730	24%	27,278	26,505	28,049	19,200
8	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO 40m x 48mm (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	ROLLO	4,832	25,326	19%	25,052	24,588	25,515	18,900
9	LÁPICES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	1,339	14,104	9%	13,866	13,798	13,933	11,900
10	BORRADORES CAJA X 24 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	1,936	13,812	14%	13,745	13,611	13,881	11,900
11	TAJALÁPIZ CAJA X 24 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	2,573	13,679	19%	14,320	14,128	14,530	12,000
12	ESFEROS CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	2,481	13,990	18%	14,507	14,327	14,702	12,065
13	ESPEJO CIRCUNFERENCIAL SIN MARCO CON SOPORTE PARA FIJAR EN PARED DE 25 CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA	4,978	47,400	11%	47,546	47,292	47,804	41,650



ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D DE MEDID A	DESVIACI ÓN ESTÁNDA R	MEDIAN A	DISPERSI ÓN	MEDIA GEOMETRI CA	MEDIA ARMONI CA	PROMEDI O	MENO R VALO R
14	BAÚL EN MADERA DE ABRIR Y CERRAR CON CANDADO. MEDIDAS 50 CM DE LARGO X 40 CM DE ALTO, Y 20 CM DE ANCHO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA	18,620	137,620	14%	136,355	135,101	137,620	119,000
15	BOLSA TELA CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA. MEDIDAS: 20X30CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDA D	561	4,131	14%	4,092	4,054	4,131	3,570
16	VIDEO BEAM HD 1080P, INTERFAZ DE CONTROL FACIL DE USAR, CAPACIDAD PARA OFICINAS, ESCUELAS, AULAS, PROYECCIÓN AJUSTABLE HASTA 80 PULGADAS, INTERFAZ VGA, HDMI, USB, LENTE DE ENFOQUE MANUAL, IMÁGENES LCD + LAMPARA LED RESOLUCION 800X480 PÍXELES (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDA D	229,718	985,450	23%	1,020,093	998,237	1,043,840	799,900



CRITERIOS PARA ESTABLECERLOS LOS PRECIOS

Teniendo en cuenta los análisis estadísticos ya expuestos, se establece el precio de referencia con base en el menor valor. Y para el ítem 16 con base en el promedio.

Con este análisis se busca optimizar los recursos, dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes y/o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

PRECIOS DE REFERENCIA, CANTIDADES Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRESUPUESTO REQUERIDO
1	14111506	PAPEL TAMAÑO CARTA (RESMA) (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	RESMA	4	15,470	61,880
2	60121005	MANDALAS IMPRESAS A BLANCO Y NEGRO TAMAÑO OFICIO HOJA (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	HOJAS	850	1,004	853,744
3	60121200	VINILOS DE COLORES SURTIDOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO) CAJA X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 6	425	11,900	5,057,500
4	60121226	PINCELES JUEGO X 6 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	JUEGO X 6	425	13,090	5,563,250
5	14111500	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PLIEGO	340	240	81,532
6	44121707	LÁPICES DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	425	9,500	4,037,500
7	44121708	MARCADORES PERMANENTES PUNTA GRUESA DE COLORES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	8	19,200	153,600
8	31201515	CINTA DE ENMASCARAR ROLLO 40m x 48mm (DE ACUERDO CON LAS	ROLLO	17	18,900	321,300



		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)				
9	44121706	LÁPICES CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	71	11,900	844,900
10	60121535	BORRADORES CAJA X 24 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	18	11,900	214,200
11	44121619	TAJALÁPIZ CAJA X 24(DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 24	18	12,000	216,000
12	44121701	ESFEROS CAJA X 12 (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	CAJA X 12	36	12,065	434,340
13	56101544	ESPEJO CIRCUNFERENCIA SIN MARCO CON SOPORTE PARA FIJAR EN PARED DE 25 CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA	17	41,650	708,050
14	24112400	BAÚL EN MADERA DE ABRIR Y CERRAR CON CANDADO. MEDIDAS 50 CM DE LARGO X 40 CM DE ALTO, Y 20 CM DE ANCHO (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	PIEZA	17	119,000	2,023,000
15	24111501	BOLSA TELA CON LOGO DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIDAS: 20X30CM (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	425	3,570	1,517,250
16	45111616	VIDEO BEAM HD 1080P, INTERFAZ DE CONTROL FACIL DE USAR, CAPACIDAD PARA OFICINAS, ESCUELAS, AULAS, PROYECCIÓN AJUSTABLE HASTA 80 PULGADAS, INTERFAZ VGA, HDMI, USB, LENTE DE ENFOQUE MANUAL, IMÁGENES LCD + LAMPARA LED RESOLUCION 800X480 PÍXELES (DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD	2	1,043,840	2,087,680
TOTAL PRESUPUESTO						



				24,175,726
--	--	--	--	------------

NOTAS ECONÓMICAS

- La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, el cual incluye IVA del 19% sobre lo que aplica y demás impuestos, estampillas y gravámenes.
- La oferta será total conforme se estructure en la plataforma SECOP II
- No se deben ofertar cantidades inferiores a las mínimas establecidas en el cuadro anterior y en la lista de precios del SECOP II.
- La oferta económica se debe presentar a través de la lista de precios del pliego electrónico de la plataforma SECOP II. los precios que se diligencien en la plataforma, deben tener incluido el IVA y demás impuestos
- Al proponente que resulte adjudicatario se le exigirá la propuesta económica con los precios ofertados de manera discriminada, es decir valor unitario antes de IVA, porcentaje de IVA QUE APLICA, valor unitario total y valor total, cabe aclarar que los precios totales deben ser los ofertados en la lista de precios de la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, observando lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y en los Decretos 062 DEL 2025 y 175 DEL 2025
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos, el no cumplimiento de lo anterior se considera causal de rechazo.
- Se deben considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
- El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
- Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
- Adicional a lo anterior, se deben considerar los siguientes impuestos departamentales, los cuales también se encuentran incluidos en el precio de referencia establecido:

DESCRIPCIÓN TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRODESARROLLO	2% en cada orden de pago
PROCULTURA	1% en cada orden de pago
PROELECTRIFICACION RURAL	0.2%
PROHOSPITALES	2% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5% en cada orden de pago
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2% en cada orden de pago
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con las necesidades inicialmente establecidas y la proyección antes expuesta, se cubre en un 100% la necesidad:

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



La presente contratación se realizará con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100072973 de fecha 26 de noviembre de 2025 Descripción: ADQUISICION DE BIENES E INSUMOS CP7861 Ítem 1 Valor \$26.413.250 COP Rubro: 1105/1-0500/2320202009/6/907/CC SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDA/ Ingreso corriente de libre destinación/ Servicios para la comunidad, sociales y personales Proyecto: 2024/004250065/4101092 Fortalecimiento de las capacidades insti, expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la vigencia fiscal de 2025.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este numeral solo aplica en los casos en que se considere que es necesario establecer una identificación de riesgos que puedan afectar la contratación. En caso que no se considere necesario deberá indicarse que el punto no aplica.

Los riesgos se deben estructurar para los procesos de contratación y para la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior, se deben tener en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) El equilibrio económico del contrato;
- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Si de este análisis se concluye la existencia de riesgos previsibles, se deberán adelantar actividades de estimación, tipificación y asignación.


En desarrollo de las actividades anteriormente descritas cada dependencia deberá determinarlos siguiendo los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 así como consultar los manuales y guías que sobre administración del riesgo expida Colombia Compra Eficiente.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consideración con el objeto a contratar y a la naturaleza del mismo la administración considera que el contratista debe constituir Garantía Única de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos:

Atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del análisis de riesgos se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías: El contratista otorgará a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana una garantía de Cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-015
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Versión: 04
		Fecha aprobación: 18/10/2024

Calidad de los bienes	5%	Del contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
-----------------------	----	--------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

SUPERVISION: La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la secretaria de Gobierno que designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.


En caso que la Entidad no considere conveniente exigir garantías en el proceso de contratación, deberá justificar tal decisión e indicar que el numeral no aplica.

11. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarios.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES



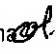

Ivonne Camila Piñeros Vacca
Contratista
Componente Técnico



JUAN DAVID ALDANA AVELLA
Contratista
Componente Jurídico



DIANA MILENA LÓPEZ ROJAS
Contratista
Componente Financiero

Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez - Asesor de Despacho Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana 
Proyectó: Cindy Tatiana Peñuela - Asesor de despacho 

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Una vez se suscriba el contrato o se modifique el sujeto a contratar.	fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
1	General	Externa	Planeación	Riesgos Operacionales	El futuro contratista no suscribe el contrato.	Retraso en el perfeccionamiento del contrato y consecuente con ello en el cumplimiento de los requisitos de ejecución, afectando la oportunidad en el logro de los objetivos y la necesidad que se satisfacen con la contratación, además del desgaste administrativo por fases contractuales adelantadas previo al desistimiento	2	3	5	Moderado	Contratista	Requerimiento al contratista para suscribir el contrato realizando la aprobación a través del SECOPI, en caso de no hacerlo dentro del día hábil siguiente requerir al área solicitante de la contratación para determinar posible modificación del sujeto a contratar.	Probabilidad 1 Impacto 3 Valoración 4	SI	Secretaría de Gobierno/Contratista	En la etapa precontractual - una vez se encuentre para aprobación en la plataforma SECOPI II	Una vez se suscriba el contrato o se modifique el sujeto a contratar.	Realizando seguimiento en la plataforma SECOPI II.	Única - en el plazo previsto para la firma.
2	General	Externa	Planeación	Riesgos Operacionales	Demora en la constitución de las garantías de constitución de las mismas (Este riesgo no aplica si en los Estudios Previos se justificó la no exigencia de la garantía)	Retraso el inicio del contrato por no darse supuestos legales para la ejecución del contrato.	2	2	4	Menor	Contratista/Abogado contratos	Informar al contratista y/o al enlace del área solicitante de la contratación el plazo establecido para la constitución de las garantías	1 2 3	SI	Secretaría de Gobierno/Contratista	Desde la suscripción del contrato.	Una vez el contratista entregue la evidencia de la respectiva garantía en plataforma SECOPI II	Secretaría de Gobierno/Abogado contratos	Desde la suscripción del contrato hasta la aprobación de la póliza.

3	General	Interno	Selección	Riesgo operativo	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentran en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Transgrede el principio de transparencia y economía, propios de la contratación estatal.	1	5	2	Moderado	Comité seleccionador	Verificar por el responsable de la selección que el oferente cumpla todos los requisitos habilitantes, en el marco de los principios de transparencia y economía.	1 3 4	Moderado	SI	Comité seleccionador / Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana	Desde el inicio de la etapa precontractual	Hasta la finalización del contrato	Implementación de vigilancia y control interno en el proceso de selección o adjudicación.	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo regulatorio	Modificación de impuestos por cambio en la normatividad tributaria	Puede generar un incremento en el costo de los bienes e insumos y en consecuencia en el valor del contrato.	1	2	3	Menor	Contratista	En caso de un desequilibrio económico debidamente demostrado, se hará la revisión de valores para restablecer la ecuación contractual	1 2 3	Menor	NO	Contratista/supervisor	Desde la firma del contrato	Hasta la finalización del contrato	Verificando la normatividad tributaria aplicable a la ejecución contractual	Desde el inicio del contrato hasta la finalización de la ejecución.
5	General	Externa	Ejecución	Riesgos operacionales	Se presentan retrasos en el cumplimiento de las obligaciones, entregas de los elementos contratados y en la forma prevista, por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Afectación contractual respecto de la oportunidad y/o calidad de los bienes e insumos contratados y los entregados	2	3	5	Moderado	Contratista/Supervisor	Debida supervisión del contrato sobre la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	1 3 4	Moderado	SI	Supervisor	Desde la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	El supervisor efectuará requerimientos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento del contrato, entrega de productos con fechas de vencimiento insuficientes	Afectación contractual respecto de la oportunidad de la calidad de los bienes e insumos	2	3	5	Moderado	Contratista/Supervisor	Debida supervisión al recibo de cada uno de los productos recibidos estableciendo controles de los elementos y su fecha de caducidad.	1 3 4	Moderado	SI	Supervisor	Desde la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	El supervisor efectuará verificaciones y controles de los bienes e insumos al recibo de los mismos y/o dejará constancia de cumplimiento.	A la entrega de los bienes e insumos de conformidad con lo dispuesto en el contrato.

6	General	Interno-Externo	Planeación - Ejecución	Riesgos Operacionales	Conflicto de intereses, inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes.	Terminación anticipada o cesación del contrato producto de inhabilidades.	2	2	4	Menor	Contratista/Supervisor	Si durante la ejecución llegara a presentar una situación sobreviniente de conflicto de intereses o inhabilidad, dar el tratamiento de acuerdo con los parámetros designados por la Secretaría de Gobierno.	1	2	3	Menor	SI	Contratista/supervisor	Desde la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Frente a una inhabilidad o conflicto de intereses sobreviniente el contratista deberá informar a la entidad para adoptar las medidas que en derecho correspondan.	Durante la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio.	Afectación a la ejecución contractual.	2	2	4	Menor	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad y utilización de garantías.	1	2	3	Menor	SI	Contratista/supervisor	Desde la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato	Monitoreo realizado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.	Durante el plazo de ejecución y hasta la terminación del contrato.

PROBABILIDAD

CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CATEGORIA	VALORACIÓN	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

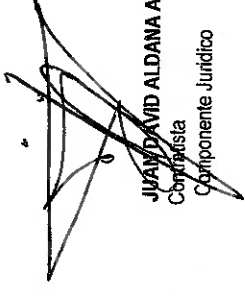
VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO				
CATEGORIA	VALORACIÓN	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar beneficio a las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10


Ivonne Gemma Piñeros Vacca
 Contratista
 Componente Técnico


DIANA MILENA LÓPEZ ROJAS
 Contratista
 Componente Financiero


JUAN DAVID ALDANA AVELLA
 Contratista
 Componente Jurídico

Revisó: Omar Hernando Garzón Sánchez - Asesor de Despacho Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana
 Proyecto: Cindy Tatiana Peñuela - Asesor de despacho

